

### **ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA. LOTE 3**

DON/DOÑA \_\_\_\_\_,  
con D.N.I. nº \_\_\_\_\_, y domicilio en \_\_\_\_\_, c/  
\_\_\_\_\_ nº \_\_\_\_\_, actuando en su propio nombre y derecho, o  
en representación de la empresa \_\_\_\_\_, con C.I.F.  
\_\_\_\_\_, a la cual represento en calidad de \_\_\_\_\_.

**PRIMERO:** Que enterado/a de las condiciones y requisitos que se exigen para la Contratación de un servicio de realización de pruebas diagnósticas complementarias de Radiodiagnóstico, en régimen ambulatorio, con destino a los trabajadores protegidos en las Contingencias Comunes y Contingencias Profesionales y Autónomos adheridos a CESMA, MUTUA DE ANDALUCIA Y DE CEUTA, Mutua Colaboradora con la Seguridad Social nº 115, en la localidad de Córdoba (LOTE 3) y su área de influencia, convocado mediante procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada (Expediente nº 08/2021), se compromete a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción al pliego de condiciones particulares y al de prescripciones técnicas que los definen, por el siguiente importe y desglose:

	(A) Estimación consumo 2 años	(B) Precio Max Unitario	(C) Oferta económica unitaria	Precio contrato (A*C)
RX PIES VARIAS PROYECCIONES	6	63,04€		
RX MEDICION MIEMBROS INFERIORES	8	75,64€		
ECO	14	85,71€		
TAC	50	86,15€		
ECODOPLER	10	120,51€		
RMI CODO	14	122,40€		
RMI	214	141,83€		
TAC CON CONTRASTE	8	158,32€		
TAC DOBLE	8	172,30€		
RMI CON CONTRASTE	6	194,44€		
TAC DE CRANEO	6	258,45€		
TAC EXTREMIDADES SUPERIORES	6	258,45€		
RMI CADERAS	6	283,66€		
RMI CRANEO Y ANGIO TRONCOS	6	283,66€		
TAC DE EXTREMIDADES SUPERIORES E INFERIORES	6	516,90€		
				€ <b>Total A*C</b>

<b>IMPORTE OFERTA ECONOMICA 2 Años (sin impuestos)</b>	
<b>Total A*C</b>	<b>€</b>

**SEGUNDO:** Que a todos los efectos debe de entenderse que, dentro de la presente oferta, ha sido comprendido no solo el precio por el que se licita el objeto de contratación, sino asimismo la totalidad de gastos que se definen en el pliego de condiciones particulares obligatorios para el contratista, a excepción del <sup>i</sup>Impuesto sobre el Valor Añadido (en su caso, las referencias al IVA deberán entenderse realizadas IGIC o IPSI).

**TERCERO:** Que se compromete a la estricta observancia de las disposiciones vigentes con respecto al personal que emplee en la ejecución del contrato, especialmente en materia de legislación laboral, de Seguridad Social, de prevención de riesgos laborales y de protección de datos.

En \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2021

<sup>i</sup> El objeto del contrato está exento de impuestos.